

*Prólogo de* MARIO REJTMAN FARAH

Afirma AGUSTÍN GORDILLO en la introducción a esta primera edición del Tomo 11 de su *Tratado de Derecho Administrativo y obras selectas* que los trabajos aquí reunidos reflejan sus visiones en cada una de las etapas que le tocó comentar, de los diferentes temas abordados en esta obra. Advierte el autor que dichas visiones están estrictamente ligadas al momento económico en que fueron escritas en tanto respondieron al contexto temporal en que fueron publicados tales trabajos.

Observará sin embargo el lector que las cuestiones tratadas —aún con las marchas y contramarchas con que el Estado se ocupó de ellas— tienen en nuestros días una inalterable vigencia y actualidad. Son curiosa y paradójicamente problemas permanentes en la realidad política, social, jurídica y económica de nuestro país. El control público, la emergencia, la transparencia, el rol del Estado en la economía, la planificación, las contrataciones públicas, las cuestiones nacidas a partir del proceso de reforma del Estado, la regulación y la desregulación, no son sino muestras de ello. Como tuve ocasión de mencionarlo en el prólogo al Libro II del Tomo 10 del *Tratado de Derecho Administrativo y obras selectas* GORDILLO buscó siempre “...encontrar una novedad que parecía estar a miles de kilómetros de profundidad y distancia y que, prontamente, se nos presenta como real, tangible y necesaria.” En aquel libro intenté “...descubrir por qué Agustín Gordillo llega siempre a todo, antes que el resto.” Este nuevo tomo de su *Tratado* constituye una evidencia adicional de tal afirmación.

No se me escapa que su lectura requerirá tener presente el momento en el que fueron escritos. Ello no impide que, en la mayoría de los casos, transcurridos en algunos casos incluso más de treinta años de su publicación original, el derecho administrativo económico siga ocupándose —y preocupándose o debiendo preocuparse— por similares problemas y por la búsqueda de respuestas a los mismos interrogantes y planteos.

Las turbulentas y en ocasiones cíclicas aguas de la economía argentina obligan seguramente a resignificar hoy lo escrito ayer. Pero los problemas básicos siguen siendo notablemente similares y las perspectivas de análisis también los son.

Estos trabajos, reunidos ahora en una sola obra, tienen el inestimable valor, además, de reafirmar la coherente perspectiva del autor a través del tiempo y encontrar los mínimos denominadores comunes de todos ellos, que se potencian al publicarlos en conjunto. Ello confiere a esta obra, un valor adicional y un imprescindible carácter simbólico que no podemos dejar de mencionar.

GORDILLO confirma con este nuevo tomo de su tratado una visión metodológica y epistemológica que probablemente reconoce en la *Metafísica* de Aristóteles su primer antecedente. Los trabajos que lo integran pueden ahora ser leídos en conjunto y, de tal modo, permite darles un nuevo sentido a partir de su presentación como un todo integrado. Se observa así una sinergia de la que se desprende, a mi juicio con destacada claridad, que el todo es más que la suma de cada uno de los trabajos reunidos en esta obra. Incluso que cada uno de ellos puede comprenderse aún mejor al no ser considerado aislado de los otros.

Nos hallamos pues frente a una obra integral y sistémica, donde cada uno de los abordajes expuestos por el autor nos permiten analizar una realidad compleja y la trama única, casi invisible, en que se desenvuelve, a través de los años, el Derecho Administrativo Económico y que, individualmente o considerados en forma separada, sería mucho más difícil de comprender. Se trata de una sinergia multiplicadora que puede ser objeto de análisis, en esta oportunidad, desde dos enriquecedoras perspectivas: la del contexto socio-económico y jurídico en el que fueran escritos cada uno de los trabajos aquí reunidos y la actual.

Este nuevo tomo del tratado de AGUSTÍN GORDILLO nos lleva también a otra conclusión. A partir de la notable lucidez de su autor puede comprobarse que los diferentes trabajos aquí reunidos exceden y superan, en casi todos los casos, la vigencia de los sistemas en los cuales se originaron. Son los temas sempiternos del derecho administrativo económico, lo que se traduce en el interés actual que en todo momento despierta el pensamiento de su autor.

Muchos de ellos dan testimonio de tal conclusión. Así, por ejemplo, un tema que podría parecer destinado al desván de los recuerdos, como lo es el de la planificación, adquiere en los últimos años renovada vitalidad frente al avance creciente del intervencionismo del Estado. La ley 26.991 puede ser una muestra de ello. Del mismo modo y aunque la reforma del Estado de fines del siglo XX cumplió gran parte de su cometido, se verifica en estos tiempos la existencia de empresas que pasaron en el marco de tal reforma al sector privado y que sin embargo en este siglo han sido nuevamente renacionalizadas en forma total o parcial. Lo mismo sucede con otras cuestiones que en su oportunidad analizara el autor y que adquieren hoy significativa vigencia. Baste con leer los capítulos vinculados a los contratos de crédito externo o los referidos a concesiones y privilegios.

La independencia del Banco Central, que el autor en su momento postuló llevar a un Banco Central Interamericano, no ha tenido cambios jurídicos pero sí políticos. Actúa hoy dicho organismo en sincronía con el Ministerio de Economía.

Como se desprende de diversos trabajos incluidos en esta obra la emergencia sigue estando presente en cada uno de los pliegues del derecho administrativo económico. Hay trazos comunes a través del vendaval, que son los que se incluyen en la primera sección. Queda para el lector formarse su propio juicio de valor.

Los trabajos incluidos en la Sección I constituyen un insoslayable punto de partida y el eje central alrededor del cual gira toda la obra. Publicados algunos de ellos en el exterior, el acceso a la Justicia, la seguridad jurídica, la racionalidad económica, la vigencia del Estado de Derecho, el rol del Poder Legislativo o la transparencia pública son hoy la tesis central o el núcleo duro a partir del cual GORDILLO hace girar toda la obra. Siguiendo a un economista contemporáneo y parafraseando a Adam Smith una tolerable protección a la propiedad y un tolerable acceso a la justicia atraerían los capitales, produciendo la riqueza de las Naciones. El autor lo reafirma en varios de sus trabajos. Por otra parte se ha demostrado la ecuación opuesta: la falta de una tolerable protección al capital y un tolerable acceso a la justicia, no sólo aleja al inversor externo sino que también provoca la fuga de los capitales internos, con el resultado que así se genera la pobreza de las naciones.

El trabajo sobre criminalidad y derecho administrativo, muestra a la corrupción como generadora de pobreza tal como lo señalan las más recientes tendencias en la materia. La tesis de GORDILLO, a la que sin duda adhiero, es que no alcanza con medidas aisladas para incrementar la transparencia pública y reducir la corrupción, sino que hacen falta además todos los controles necesarios, incluyendo los sociales, para prevenir la comisión de actos corruptos o su oportuna detección, con la consiguiente condena jurídica pero también social que ellos deben conllevar. La entidad que tiene en la actualidad el tema del control público resulta ilustrativo de lo dicho, a partir de su notable vigencia.

La distorsión del derecho, la economía y la sociedad aparecen claramente identificadas, por otra parte, en el artículo que cierra la primera sección.

Debo puntualizar que el rol de Director con el que se menciona mi participación en esta obra es un gesto más de la generosidad de AGUSTÍN GORDILLO. Mi función estuvo centrada en sugerir la incorporación de algunos trabajos o proponer ciertos agrupamientos. Casi como la que cumple el curador de arte. Identifiqué así algunos trabajos que, a mi juicio, conservaban en nuestros días notable vigencia, proponiéndole al autor su incorporación. Ello incluyó desde publicaciones que se remontan a más de 30 años atrás hasta notas a fallos incluidas oportunamente en *Cien notas de Agustín*. Intenté pues colaborar en la selección de algunos trabajos, analizar por qué debían ser incorporados o buscar el sentido de esta

presentación en conjunto que, como tal, forma parte de un todo. Y adquiere, de tal modo, nuevo sentido. Por supuesto en todos los casos la decisión final recayó sobre el autor.

La obra aquí reunida permite también analizarla en perspectiva. La vasta producción intelectual de AGUSTÍN GORDILLO, hoy profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires, presenta nuevas facetas y perspectivas que, aunque estuvieron siempre presentes adquirieron en los últimos tiempos mayor relevancia. GORDILLO confía lo que generosamente menciona como la *dirección* de las actualizaciones de los diversos tomos que integran su tratado a diferentes colegas. En ellas, a su vez, colaboran destacados y en su mayoría jóvenes administrativistas, lo que permite que el producto final del autor se constituya en un espacio de participación y debate, lo que distingue a su obra de cualquier otro libro de Derecho o aún de otras disciplinas. Los aportes que el autor de este nuevo tomo del tratado ha requerido en cada una de las actualizaciones de dicha obra a varias generaciones de profesionales del Derecho es una contribución más del autor al enriquecimiento de la producción jurídica. Y resulta revelador del modo en que GORDILLO contribuye a la construcción del conocimiento.

AGUSTÍN GORDILLO reafirma con este nuevo tomo de su tratado aquello que impregna toda su obra. Su coherencia a través de los años y de toda su producción y actividad académica, lo que sin duda se ve reflejado en esta obra. La notable vigencia que siguen teniendo los distintos capítulos que la integran parecería mostrar los frutos que de ello se deriva. Se reafirma de tal modo lo que señala JORGE SÁENZ en el prólogo a los cuatro tomos del tratado cuando advierte que AGUSTÍN GORDILLO "...no encerró a sus lectores y discípulos en una catedral gótica de citas y catálogos de teorías e informaciones," alejándose "... del dogmatismo y de las definiciones esencialistas..."

Hago mío pues, a modo de conclusión, lo que señala SÁENZ en el referido prólogo y la invitación que allí nos formula. Leamos este nuevo tomo confrontando con la realidad las reflexiones formuladas en los diferentes capítulos de esta obra, lo que sin duda operará como procedimiento de validación de lo allí sostenido pero, además para reafirmar que el pensamiento de GORDILLO es la muestra más acabada respecto a qué, como bien lo señala Sáenz, en él "... el Estado no es un dato dado sino una construcción, el producto y la expresión de una cultura y sus contradicciones." Es éste un aporte más del autor —entre tantos— para el fortalecimiento de un verdadero estado de derecho.